

En respuesta a su solicitud de información con número de folio: 00068/UAEM/IP/A/2012, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como en el numeral TREINTA Y OCHO de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que Deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hacemos de su conocimiento que de acuerdo al Reglamento de Becas en su Título Tercero de las Modalidades de Becas y de la Convocatoria Capítulo I, se establecen las diversas modalidades de becas:

Artículo 9. La Universidad, de acuerdo con su programa de becas, podrá otorgar a sus alumnos, beneficiarios y egresados, en términos de la convocatoria que para tal efecto se emita, las siguientes modalidades de becas:

I. Para alumnos o beneficiarios de Nivel Medio Superior y Superior:

- a) Beca Bono Alimenticio;
- b) Beca Conectividad;
- c) Beca de Apoyo;
- d) Beca de Hospedaje y/o Transporte;
- e) Beca del Conocimiento;
- f) Beca Deportiva Futbol Americano Potros Salvajes UAEM;
- g) Beca Deportiva;
- h) Beca Económica;
- i) Beca Escolaridad;
- j) Beca Futbol Profesional Potros UAEM;
- k) Beca Grupos Artísticos;
- l) Beca Jóvenes Ecologistas; y
- m) Beca "Mónica Pretelini de Peña".

II. Para alumnos, beneficiarios y egresados de Nivel Superior además de las mencionadas en la fracción anterior, las siguientes modalidades:

- a) Beca CRIT;
- b) Beca Divulgadores de la Cultura y la Ciencia "José Antonio Alzate";
- c) Beca de Apoyo a la Investigación;
- d) Beca de Apoyo al CIIDNe;
- e) Beca Desarrollo "Ignacio Manuel Altamirano";
- f) Beca en Apoyo a la Movilidad Estudiantil Fundación UAEMex;
- g) Beca Fomento a la Salud;
- h) Beca "Lic. Adolfo López Mateos";
- i) Beca Movilidad Estudiantil Internacional;

- j) Beca Movilidad Estudiantil;
- k) Beca para Titulación "Dr. Juan Josafat Pichardo Cruz"; y
- l) Beca Ventanilla de Atención Universal.

III. Para alumnos y beneficiarios de Estudios Avanzados:

- a) Beca de Escolaridad para Estudios Avanzados;
- b) Beca Enlace de Investigación; y
- c) Beca Medicina del Deporte.

IV. Becas de Financiamiento Externo.

V. Becas Extraordinarias.

Las modalidades de exención de pago para las cuales realiza el trámite la Secretaría de Extensión y Vinculación son las siguientes:

Exención prestación docente.

Exención prestación administrativo.

Dichas modalidades de prestación están establecidas en los contratos colectivos de trabajo de acuerdo a las clausulas siguientes:

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES AUTÓNOMAS DE PERSONAL ACADÉMICO
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO CONTRATO
COLECTIVO DE TRABAJO 2011 2012

BECAS DE ESCOLARIDAD CLÁUSULA No. 73. La Universidad Autónoma del Estado de México otorgará a los integrantes del personal académico, al cónyuge y/o hijos que ingresen a la Institución como alumnos, becas equivalentes al importe total de inscripción, colegiatura y cualquier otra cuota que origine su condición de alumno regular en los niveles medio superior, superior, estudios avanzados y CELe.

La Universidad, en igualdad de merecimientos académicos y en términos de la Legislación Universitaria, dará preferencia al cónyuge y/o hijos del integrante del personal académico para la inscripción, cambio de carrera o cambio de asignación en el plantel de la Escuela Preparatoria, organismos o dependencias académicas.

En caso de estudios avanzados, la beca se otorgará sólo a los integrantes del personal académico de tiempo completo y medio tiempo y, tratándose de profesores de asignatura cuando tengan un mínimo de 15 horas-semana-mes.

Cuando la carga horaria sea menor de 15 horas semanales y el integrante del personal académico haya prestado sus servicios a la UAEM por un mínimo de

cuatro años ininterrumpidos, la beca se dará en forma proporcional, en los siguientes términos:

Profesor Asignatura con 14 a 10 horas 75%

Profesor Asignatura con 9 a 6 horas 55%

Profesor Asignatura con 5 horas o menos 35%

Las becas de posgrado se otorgarán al cónyuge y a los hijos, mientras estos sean solteros, y siempre que en ambos casos los estudios se realicen en la UAEM.

Cuando se presente la circunstancia de que en la UAEM no existan los estudios de educación profesional o avanzados y el personal académico pretenda cursarla en otra Institución, la Universidad Autónoma del Estado de México le otorgará el importe de la inscripción y colegiatura correspondiente en valor, a la que en su caso recibiría como alumno de la propia Institución, debiendo presentar el recibo de acreditación al pago de dichos conceptos.

El integrante del personal académico, cónyuge y/o hijos que gocen de estas becas y que por cualquier circunstancia atribuible a ellos, no obtengan el documento correspondiente al término del programa de que se trate, estará obligado a reembolsar a la Institución la misma cantidad que se le haya otorgado por estos conceptos, así como la otorgada a su cónyuge y/o sus hijos.

Los casos especiales serán pactados entre la UAEM y la FAAPUAEM.

DIPLOMADOS CLÁUSULA No. 74. El Integrante del personal académico con un mínimo de 15 horas-semana-mes y con cuatro semestres ininterrumpidos de labores, obtendrá una beca equivalente al 90% del importe total; sí la carga horaria es menor a 15 horas semanales y el integrante del personal académico haya prestado sus servicios a la UAEM por un mínimo de cuatro años ininterrumpidos, la beca se dará en forma proporcional.

Será requisito indispensable para otorgar esta prestación, la comprobación fehaciente de la afinidad académica del programa del diplomado y la actividad que desarrolla en su lugar de adscripción en la UAEM; y para profesores de asignatura la beca del 90% se asignará de la siguiente manera:

Profesor Asignatura con 14 a 10 horas 50% sobre el 90%

Profesor Asignatura con 9 a 6 horas 40% sobre el 90%

Profesor Asignatura con 5 horas o menos 25% sobre el 90%

Se exceptúa de esta prestación, la asistencia a diplomados que imparta la Universidad Autónoma del Estado de México, bajo convenio con otras instituciones

o que tenga un propósito específico diferente al de la formación del personal académico.

El integrante del personal académico que goce de esta beca y que por cualquier circunstancia atribuible a él, no obtenga el diplomado correspondiente al término del programa de que se trate, estará obligado a reembolsar a la Institución la misma cantidad que haya recibido por este concepto.

Los casos especiales serán tratados de común acuerdo entre la UAEM y la FAAPUAEM.

CURSOS DE ACTUALIZACIÓN CLÁUSULA No. 75. La Universidad, previo dictamen que emita la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo y con la finalidad de lograr la actualización continua de los integrantes de su personal académico, implementará las siguientes acciones:

- I. Exentará el pago de derechos a quienes asistan a cursos didácticopedagógicos y de actualización disciplinaria que imparta.
- II. Establecerá un programa de mejoramiento durante el período intersemestral y por espacio de cuatro semestres ininterrumpidos como mínimo.
- III. Otorgarles facilidades para que coadyuven como instructores internos.
- IV. Propiciar convenios con los sectores social, productivo y gubernamental, para que quienes lo sean de carrera, de tiempo completo y medio tiempo, puedan realizar “estancias externas”.

Los casos especiales serán tratados de común acuerdo entre la UAEM y la FAAPUAEM.

SERVICIOS EN EL CeAC CLÁUSULA No. 75 BIS. El integrante del personal académico, cónyuge e hijos tendrán derecho en forma gratuita a los servicios que brinda el Centro de Actividades Culturales (CeAC), dependiente de la UAEM. El número máximo de beneficiarios será el equivalente al 15 % del total de los participantes previstos en cada servicio.

BECAS PARA ESTUDIOS AVANZADOS CLÁUSULA No. 76. Los integrantes del personal académico con antigüedad mínima de tres años, podrán disfrutar totalmente de su salario íntegro en caso de realizar estudios avanzados, por el término de un año prorrogable, previo dictamen y resolución de los consejos Académico y de Gobierno de su lugar de adscripción y por acuerdo del Consejo Universitario.

Al término de los estudios realizados por el integrante del personal académico, éste se compromete a prestar sus servicios académicos a la UAEM, por un tiempo mínimo equivalente a la duración de su beca, la Universidad se compromete a reinstalarlo en el lugar donde haya estado adscrito, respetando su categoría y

antigüedad; así como todos los derechos laborales y prestaciones a que originalmente se haya hecho acreedor y promoverlo de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Personal Académico.

BECAS EN INSTITUCIONES INCORPORADAS CLÁUSULA No. 77. De las becas que correspondan a la Universidad, en las escuelas incorporadas a la UAEM, ésta asignará a la FAAPUAEM un 40% del total de las mismas, las que beneficiarán a los integrantes del personal académico, cónyuge y/o hijos que acrediten en cada caso un promedio mínimo de 8 puntos. Los casos especiales serán resueltos de común acuerdo por la UAEM y la FAAPUAEM.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO SUTESUAEM 2011 2012 CLÁUSULA No. 77.

Los trabajadores gozarán de una beca equivalente al importe de las cuotas de preinscripción, reinscripción, pago de laboratorio y cualquier cuota que origine su calidad de alumno, extensiva a hijos, cónyuge y cuando carezca de éstos a un hermano soltero, a igual beca tendrá derecho para el Centro de Lenguas Extranjeras de la UAEM (CELE) y al Centro de Actividades Culturales (CEAC).

De igual manera, gozarán de este beneficio los trabajadores a nivel de maestría y doctorado, siempre y cuando hayan obtenido un promedio de 8.0 puntos en el ciclo escolar inmediato anterior.

En el caso de que el trabajador llegase a reprobar en el trimestre o periodo lectivo correspondiente en dicho Centro, perderá la beca, en la inteligencia de que si él o los trabajadores continúan estudiando por sus propios medios y obtienen resultados aprobatorios recuperarán el beneficio de la beca en cuestión.

Asimismo, concederá al SUTESUAEM el 40% del total de las becas que correspondan a la UAEM en escuelas incorporadas con los beneficios que ellas impliquen, tramitadas a través del SUTESUAEM, en la Dirección de Instituciones Incorporadas. Si en el momento de fallecimiento del trabajador, su cónyuge o sus hijos son alumnos de la UAEM, continuarán gozando de esta prestación. Para los trabajadores que se jubilen o pensionen, sus hijos podrán gozar de los beneficios de esta cláusula.